



Radicado: D 2024070002980

Fecha: 27/06/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO No.

### Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

#### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2024010264865 el 14 de junio de 2024, el señor **NICOLAS FERNANDO VALENCIA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía 70850401, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de **SECRETARIO**, Código 440, Grado 04, NUC Planta 2000001854, ID Planta 2020007232, asignado a la Institución Educativa San Antonio De Padua del municipio de Támesis, Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TALENTO HUMANO - EDUCACIÓN - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP** de la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA – EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 1 de julio de 2024.

Por ser el 1 de julio de 2024 un día festivo, la renuncia se aceptará a partir del día hábil siguiente, el 2 de julio de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **NICOLAS FERNANDO VALENCIA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía 70850401, para separarse del empleo al cargo del cual es titular de **SECRETARIO**, Código 440, Grado 04, NUC Planta 2000001854, ID Planta 2020007232, asignado a la Institución Educativa San Antonio De Padua del municipio de Támesis, Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TALENTO HUMANO - EDUCACIÓN - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP** de la

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA – EDUCACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, Nivel Central, a partir del 2 de julio de 2024.

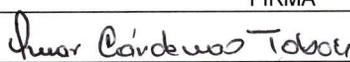
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario, e informar a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario *		17/06/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales - Educación		21-6-2024
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		18-6-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		18-6-24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		